

a) Solicitud donde figure el acuerdo de aprobación por la Junta Rectora de la Organización.

b) Memoria explicativa de la necesidad y utilidad del mismo, así como una descripción generalizada de los colectivos afectados, localización geográfica, repercusión social, etc.

c) Estructura de la acción, donde se detalle la metodología a aplicar, personal que ha de participar, con indicación de los que sean voluntarios o retribuidos y apoyos institucionales con los que pueda contar (Diputación, Ayuntamientos y otras Organizaciones o Instituciones, etc.).

d) Cálculo de costes mediante la elaboración de un presupuesto donde se valoren por apartados los gastos de cada una de las acciones programadas en el que debe figurar necesariamente, la aportación económica de la Organización como cooperación autofinanciadora, aportación que será tenida muy en cuenta en la valoración del programa.

e) Calendario donde se hagan constar las fechas de realización de las actividades programadas.

2.—Debe acompañarse a los proyectos de programas la siguiente documentación:

a) Memoria de actividades realizadas en el año anterior.

b) Certificación del Secretario de la Organización, con el visto bueno del Presidente, donde conste el número de asociados en 31 de diciembre del año anterior y las cuotas recaudadas en dicho ejercicio.

c) Balance de situación económica al 31 de diciembre del año anterior, donde se haga constar detalladamente los ingresos de todo tipo concretados por conceptos y los gastos agrupados por partidas específicas según el fin a que fueron destinados (gastos de mantenimiento, de personal, de actividades formativo-educativas, de información y difusión, de participación, etc.).

Artículo cuarto.— Una vez que se haya dictado resolución sobre las solicitudes presentadas, fijando las cantidades que han sido otorgadas, y para hacer efectivas las subvenciones, las Asociaciones deberán justificar la realización de los gastos conforme a la solicitud presentada y aportando los documentos que se indiquen en la resolución individual que podrá establecer el pago fraccionado por períodos vencidos, en el caso especial de subvenciones de actividades continuadas.

Artículo quinto.— La falta de justificación de los gastos en los términos establecidos en la resolución, o una aplicación distinta a la señalada en la solicitud, dejaría sin efecto la subvención en principio concedida.

Artículo sexto.— Para determinar el importe de las subvenciones a las Organizaciones de consumidores se tendrán en cuenta los diferentes criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la Orden de 27 de marzo de 1984.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de julio de 1984.— El Consejero de Sanidad, Javier Gost Garde.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Resolución del Ayuntamiento de Logroño, referente a la oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos-Conductores.

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, para la provisión en propiedad de 5 plazas de Bomberos-Conductores, del Excmo.

Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—Aibelda González, Alejandro
- 2.—Alejandro Puente, Raúl
- 3.—Aliende Yerro, Luis Miguel
- 4.—Alonso Gil, Benildo
- 5.—Amutio Ruiz de Gopegui, Jesús
- 6.—Andrés Redondo' Angel
- 7.—Arana Martínez, José Luis
- 8.—Arnáiz Pozo, Julio Bienvenido
- 9.—Arnedo Hernández, José Alfonso
- 10.—Azcona Comas, José Manuel
- 11.—Barbosa Murga, José Manuel
- 12.—Barrasa Sáez, Enrique
- 13.—Bastida García, Eugenio
- 14.—Bazo Cima, José Antonio
- 15.—Benito Marijuán, Benito
- 16.—Blanco Orte, Luis
- 17.—Blanco Villafaena, Ampelio
- 18.—Bretón Escolar, Angel Carlos
- 19.—Cárdenas Jiménez, Jesús
- 20.—Castellanos Sáenz, Pedro Luis
- 21.—Castro Soto, Luis Pedro
- 22.—Ceniceros Velasco, José Manuel
- 23.—Colás Conde, Lorenzo
- 24.—Colás Luezas, Ismael
- 25.—Chavarría Gómez de Segura, Ricardo
- 26.—Chicote Galilea, Juan Carlos
- 27.—Díaz Castro, José Manuel
- 28.—Díaz de la Concepción, Angel
- 29.—Díaz de Cerio Fernández, José Vicente
- 30.—Díaz de Cerio Ortigosa, José Luis
- 31.—Ducrós San Román, Jesús
- 32.—Esquete Pérez, Javier
- 33.—Felipe Santolaya, José Juan de
- 34.—Fernández Mediavilla, Teodoro
- 35.—Fernández Ruiz, José Miguel
- 36.—Fernández Sanz, Vicente Javier
- 37.—Flores Gallego, Félix
- 38.—Galán Rodrigo, Jaime
- 39.—Galilea Arazuri, Gregorio
- 40.—Galilea Sierra, Luis Santos
- 41.—Ganuza Santolaya, Fernando
- 42.—García Barrón, Arturo
- 43.—García Gallego, Joaquín Angel
- 44.—García Mañeru, José María
- 45.—García Marín, José Alberto
- 46.—García de Vicuña Gauna, Julián
- 47.—Gil García, José Emilio
- 48.—González Méndez, Vicente
- 49.—González Rodríguez, Miguel Angel
- 50.—Guerra Benavides, Laureano
- 51.—Hebrero Bernechca, Juan Antonio
- 52.—Hermosilla Majuelo, Santiago
- 53.—Hernández Romero, Antonio
- 54.—Herreros Pérez, Francisco Javier
- 55.—Hoyo López, José del
- 56.—Ibáñez Llaría, José
- 57.—Ichaso Villar, Antonio